

# **Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030)**

**EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA**

**DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO**

Julio de 2019

## Índice

1. Antecedentes y Objeto.....	2
2. Objetivos.....	4
3. Alcance y contenido.....	5
4. Alternativas razonables técnica y ambientalmente viables.....	6
5. Desarrollo previsible.....	7
6. Potenciales impactos ambientales.....	8
7. Incidencia sobre la planificación concurrente.....	10



## 1. ANTECEDENTES Y OBJETO

La Comunidad Autónoma de Andalucía cuenta en la actualidad con dos planes de residuos elaborados por la Consejería competente en materia de medio ambiente en el ejercicio de las competencias que le atribuye tanto la normativa básica estatal como la autonómica. Ambos planes, junto con el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, constituyen los pilares básicos en los que se sustenta la política andaluza en materia de residuos.

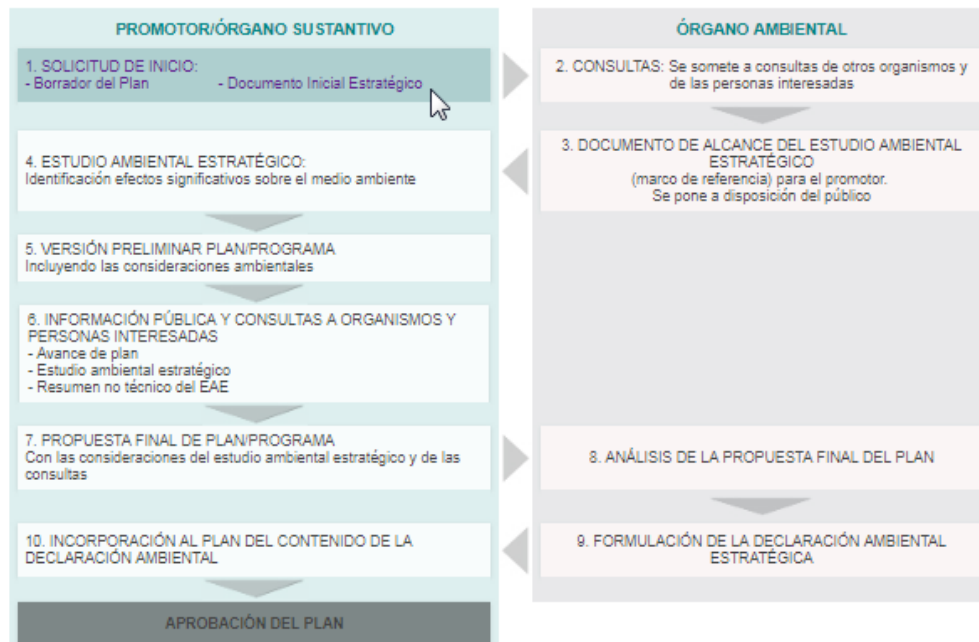
Por una parte, el **Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019**, aprobado por Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, que define medidas de prevención, gestión, seguimiento y control de los residuos no peligrosos en la Comunidad Autónoma y constituye el marco en el que se establecen las bases que deben regir la política en materia de residuos no peligrosos en Andalucía. Por la otra, el **Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos 2012-2020**, aprobado por Decreto 7/2012, de 17 de enero, que marca los objetivos de reducción, reutilización, reciclado, y otras formas de valorización y eliminación, así como las medidas a adoptar para conseguir dichos objetivos, los medios de financiación y el procedimiento de revisión, todo ello en el ámbito de los residuos peligrosos.

Acorde con el mandato establecido por acuerdo de formulación de 19 de marzo de 2019 del Consejo de Gobierno, la elaboración del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030) surge de la necesidad de revisar los planes de residuos vigentes y elaborar un texto único que englobe los ámbitos de actuación de ambos planes y recoja las futuras directrices de la planificación andaluza en materia de residuos, desde los siguientes enfoques:

- Reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular, impulsar la competitividad, crear empleo y generar crecimiento sostenible.
- Actualizar los objetivos de prevención, reciclado, valorización y eliminación a las nuevas directrices europeas procedentes del paquete de medidas de estímulo de la economía circular, con nuevos objetivos reciclado y reducción de residuos para el horizonte 2030.
- Adaptar la estructura, contenidos, período de vigencia, y frecuencia de evaluación y revisión a lo dispuesto en el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR) 2016-2022 y a las nuevas directrices europeas.

Conforme a lo establecido en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, es preceptivo que el PIRec 2030 se someta al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria, ya que establece el marco para la futura autorización de proyectos incluidos en el anexo I de dicha Ley. La redacción del Documento Inicial Estratégico por parte del Promotor (Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático) constituye el punto de partida en dicho procedimiento según puede observarse en el siguiente esquema:





Por tanto, es objeto de este documento presentar los objetivos, alcance y contenidos posibles de la planificación, sus potenciales impactos ambientales y la incidencia previsible sobre otros planes, con el fin de solicitar al órgano ambiental el inicio del procedimiento de la evaluación ambiental estratégica según lo previsto en el artículo 38 de la Ley 7/2007, de 9 de Julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.



## 2. OBJETIVOS

El PIRec 2030 tiene como finalidad el establecimiento del marco estratégico sectorial para el cumplimiento en la Comunidad Autónoma de los objetivos de obligado cumplimiento en materia de residuos marcados por la normativa europea y estatal, así como reforzar y acelerar la transición de Andalucía hacia una economía circular. Esto se concreta en los los siguientes objetivos generales:

1. Garantizar una adecuada **gestión** de la totalidad de los residuos generados y trasladados en el territorio, procurando el estricto cumplimiento del orden jerárquico establecido en la directiva comunitaria en materia de residuos.
2. **Impulsar la innovación**, en el ámbito de aquellas iniciativas que favorezcan las mejoras en los procesos de producción encaminadas a un uso más eficaz de los recursos y a una menor generación de residuos, a que el valor de los productos y materiales se mantenga durante el mayor tiempo posible, así como a un aumento de la reutilización, la reciclabilidad y la valorización material que implique una reducción de la eliminación.
3. Favorecer la simbiosis industrial de forma que los subproductos generados en unas actividades se conviertan en las materias primas de otras. Fomentar la utilización, por parte de las empresas, de materias primas secundarias para **aprovechar al máximo los recursos materiales y energéticos** contenidos en los residuos y reducir, en lo posible, el consumo de recursos naturales.
4. Aplicar el principio de **responsabilidad del productor** a los agentes que ponen en el mercado productos que con su uso se convertirán en residuos, y el principio de «quien contamina, paga» a los generadores de residuos.
5. **Reducir el vertido** de los rechazos procedentes de los procesos de valorización y de la fracción de residuos no reciclables mediante su valorización.
6. **Analizar la eficiencia** de los actuales sistemas de recogida, **optimizar los tratamientos** y efectuar una evaluación integrada de los procesos completos de gestión, desde la producción hasta la gestión final.
7. **Impulsar** la construcción de cuantas **instalaciones de valorización y eliminación** sean necesarias, de forma que Andalucía sea autosuficiente en lo que a la gestión de todos sus residuos se refiere.
8. **Disminuir la contribución al cambio climático** de las actividades asociadas a la generación y la gestión de los residuos.



### 3. ALCANCE Y CONTENIDO

Atendiendo en lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, el Plan incluirá, al menos, los siguientes contenidos:

1. Justificación de la necesidad de elaborar un plan integral de residuos para Andalucía.
2. Marco legal, donde se recoja la normativa de aplicación de ámbito comunitario, estatal y autonómico.
3. Diagnóstico de la situación actual de la generación y la gestión de los residuos en la Comunidad Autónoma, en el que se incluya:
  - a) Tipo, cantidad y fuente de los residuos generados dentro del territorio.
  - b) Flujos de entrada y salida de residuos en Andalucía.
  - c) Sistemas existentes de recogida e instalaciones de valorización y de eliminación de residuos y sistemas de responsabilidad ampliada del productor.
  - d) Identificación de los residuos que plantean problemas de gestión específicos en el territorio.
  - e) Evolución futura de los flujos de residuos durante el período de vigencia del Plan.
  - f) Evaluación de la necesidad de implantar nuevos sistemas de recogida, el cierre de instalaciones existentes de residuos y la creación de instalaciones adicionales de tratamiento de residuos.
4. Objetivos generales y específicos, con descripción de las medidas de actuación y las orientaciones necesarias para su cumplimiento. Políticas de gestión de residuos, incluidas las tecnologías y los métodos de gestión previstos.
6. Planificación económica.
7. Seguimiento y evaluación del Plan. Comisión de seguimiento y sistema de indicadores.



#### 4. ALTERNATIVAS RAZONABLES TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES

El análisis realizado al objeto de identificar las posibles alternativas razonables técnica y ambientalmente viables concluye lo siguiente:

1. La opción de no implementar el PIRec 2030, “Alternativa cero” no se considera aceptable atendiendo a las siguientes consideraciones:

- Conforme al artículo 14, apartado 2, de la Ley 22/2011, de 28 de julio, las Comunidades Autónomas elaborarán los planes autonómicos de gestión de residuos, previa consulta a las Entidades Locales en su caso, de conformidad con lo establecido en la Ley.
- Es un mandato legal establecido en el Acuerdo de 19 de marzo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030).
- Es una recomendación de la Comisión Europea la revisión de los planes autonómicos para adaptar su estructura, objetivos, período de vigencia y frecuencia de evaluación y revisión a lo establecido en el Plan Estatal Marco de Residuos (PEMAR) 2016-2022.
- Es necesario, coherentemente con lo establecido en:

(1) La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 respecto de los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, concreto con el 12.5 “Para 2030, reducir sustancialmente la generación de residuos mediante la prevención, reducción, reciclaje y reutilización”. La Agenda 2030 rige los esfuerzos de los países para lograr un mundo sostenible en el año 2030.

(2) La batería de medidas contempladas en el Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética incluido en la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

(3) la Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular respecto del incremento del reciclado, la reutilización y la maximización del valor y uso de los residuos, estimulando así la transición hacia un modelo de economía circular y un crecimiento económico sostenible.

2. La alternativa consistente en implementar el PIRec 2030 se considera la óptima ya que los objetivos, programas y medidas que propone son el resultado tanto de la adaptación a la normativa de la UE, como al marco estratégico nacional y autonómico de referencia. Sus propuestas son, además, fruto de la evaluación de problemáticas y oportunidades detectadas durante el diagnóstico, en el que la lucha contra el cambio climático y el apoyo a la transición hacia una economía circular han constituido los principales puntos focales.

Este proceso ha supuesto un análisis y evaluación en continuo de diversas opciones alternativas que han concluido con el modelo de gestión integral que formará parte de la versión preliminar del PIRec 2030, para su posterior sometimiento a información pública junto con el correspondiente Estudio



Ambiental Estratégico, entre cuyos contenidos contemplará el desarrollo detallado de dicho análisis de alternativas.

## 5. DESARROLLO PREVISIBLE

El horizonte temporal del PIRec 2030 comprende el periodo 2020-2030, finalizando su periodo de ejecución en 2030 para hacerlo coincidir con el cumplimiento de determinados objetivos contenidos en el paquete de Economía Circular de la Comisión Europea.

El Plan se desarrolla a través de las diferentes áreas de acción:

1. Revisión del marco normativo aplicable.
2. Prevención de la generación de residuos.
3. Gestión de residuos.
5. Seguimiento y control de la planificación.
7. Concienciación, sensibilización y comunicación.

Su ámbito de aplicación contempla tanto a los residuos generados como a los gestionados en la Comunidad Autónoma, incluidos los procedentes de otras regiones, pero gestionados en las instalaciones ubicadas en la región anadaluz, entre los que se encuentran:

- Residuos municipales.
- Envases y residuos de envases.
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
- Vehículos al final de su vida útil (VFVU).
- Neumáticos al final de su vida útil (antes, neumáticos fuera de uso).
- Aceites usados.
- Pilas y acumuladores.
- Residuos de construcción y demolición (RCD).
- Residuos plásticos.
- Lodos de depuración de aguas residuales urbanas.
- Residuos agrícolas.
- Residuos industriales (sin legislación específica).
- PCB y PCT y aparatos que los contienen.
- Residuos MARPOL .
- Residuos sanitarios.

El Estudio Ambiental Estratégico que acompañará a la versión preliminar del Plan incluirá un capítulo que profundizara en el desarrollo del Plan y sus correspondientes medidas.





## **6. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES**

A este respecto cabe considerar previamente la asunción por parte del PIRec 2030 del actual sistema integral de gestión y tratamiento de residuos en Andalucía, y consecuentemente dar continuidad a los efectos ambientales que ya se venían produciendo en el anterior ciclo de planificación. En este sentido, la finalidad última del Plan es mejorar la integración ambiental de este sistema mejorando los impactos ambientales positivos precedentes, y reduciendo los impactos negativos.

Manteniendo el enfoque estratégico del presente procedimiento y atendiendo a esta primera fase de su desarrollo, la identificación de los potenciales impactos ambientales surge del análisis de las interacciones que se producen entre los objetivos que guiarán la ejecución de los programas de acción, y los elementos ambientales y socioeconómicos presentes en el ámbito, esto es:

- Recursos naturales y energéticos.
- Patrimonio natural y servicios ecosistémicos.
- Cambio climático.
- Ordenación territorial.
- Riesgos ambientales.
- Calidad ambiental.
- Paisaje.
- Bienestar social y calidad de vida
- Empleo ambiental.
- Economía circular y transición energética.

Resultado de estas interacciones se obtienen los impactos positivos y negativos que hasta ahora se venían produciendo. Entre los positivos cabe destacar:

- Reducción de la generación de residuos con el consecuente descenso de la presión sobre los recursos naturales y energéticos, y la mejora de la calidad ambiental.
- Apoyo a la sustitución de las materias primas y energías no renovables por materias secundarias y combustibles alternativos derivados de residuos.
- Minimización de los riesgos potenciales de afección al suelo, el agua y la atmósfera. Refuerzo de la vigilancia y control de las instalaciones.
- Descenso en la emisión de gases de efecto invernadero. Valorización energética del biogás.
- Mantenimiento del empleo medioambiental del sector.

Estos efectos positivos se acentuarán significativamente con los programas de acción del PIRec 2030 en aplicación de las determinaciones específicas sobre residuos establecidas tanto en la normativa europea como en la mencionada Ley 8/2018, en la Estrategia Andaluza de



Bioeconomía Circular y en la Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030, algunas de las cuales se resumen en lo siguiente:

- Mayores tasas de reducción, prevención, reutilización, reciclado y recogida selectiva. Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 Página 9 de 11
- Sustitución de plásticos no biodegradables.
- Uso de materiales biodegradables para envases.
- Sustitución de materias primas por subproductos valorizados.
- Reducción y recogida selectiva de los residuos orgánicos para destino a compostaje.
- Priorizar la valorización energética.
- Implantar sistemas de restitución de envases - Incentivar fiscalmente la producción y recogida de los envases retornables.
- Mejorar la información sobre el destino de los residuos para contribuir a la asunción de responsabilidad ciudadana en la gestión.

Por otra parte, los efectos negativos se relacionan con el funcionamiento de las instalaciones ya existentes y con la posible construcción y ampliación de instalaciones, esto es: consumo de recursos naturales y energéticos, ocupación de suelo, alteración de la calidad ambiental y del paisaje, emisiones de gases efecto invernadero, riesgos ambientales, aceptación social.

El Estudio Ambiental Estratégico que acompañará versión preliminar del Plan incluirá un capítulo con un nuevo análisis de los potenciales impactos ambientales considerados inicialmente en el presente documento.



## 7. INCIDENCIA SOBRE LA PLANIFICACIÓN CONCURRENTE

Atendiendo a lo contemplado en el alcance, objetivos y programas de acción mencionados, el modelo de gestión integral que propone el PIRec 2030 se considera plenamente coherente con el marco estratégico de referencia a nivel nacional y autonómico definido por los actuales instrumentos estratégicos y de planificación en materia de residuos, cambio climático, desarrollo sostenible y economía circular, entre ellos cabe destacar los siguientes:

- Programa Estatal de Prevención 2014-2020
- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022.
- España Circular 2030. Estrategia Española de Economía Circular. (En elaboración)
- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030.
- Estrategia Andaluza de Bioeconomía Circular.

El Estudio Ambiental Estratégico que acompañará versión preliminar del Plan incluirá un capítulo que detallará las relaciones del Plan con los planes y programas conexos.

